



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
05/06/2024



Ajuntament de Manises  
NIF: P4616100F

**Área:** ÁREA ALCALDÍA  
**Servicio:** Secretaria General  
**Ref:** APF/vrc  
**Expte:** 1702858F

**Asunto: 3.- URBANISMO.- APROBACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA DE IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LAS URBANIZACIONES, NÚCLEOS DE POBLACIÓN, EDIFICACIONES O INSTALACIONES SUSCEPTIBLES DE SUFRIR RIESGO DE INCENDIO FORESTAL DE MANISES.**



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises  
JAVIER MANSILLA BERMEJO  
06/06/2024

**ANTONIO PASCUAL FERRER, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES (VALENCIA)**

**CERTIFICA:** Que el **PLENO**, en sesión **ORDINARIA** celebrada el día **4 de JUNIO de 2024** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

**3.- URBANISMO.- APROBACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA DE IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LAS URBANIZACIONES, NÚCLEOS DE POBLACIÓN, EDIFICACIONES O INSTALACIONES SUSCEPTIBLES DE SUFRIR RIESGO DE INCENDIO FORESTAL DE MANISES. EXPTE. 1702858F**

El Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (TRLOTUP) establece, en su Disposición Adicional Séptima, medidas de prevención de los incendios forestales de aplicación en las urbanizaciones, los núcleos de población, las edificaciones y las instalaciones situadas en terrenos forestales y en su zona de influencia forestal.

La D.A 7ª indica que los Ayuntamientos de municipios con suelos forestales deberán identificar y delimitar cartográficamente cualquier urbanización, núcleo de población, edificación o instalación susceptible de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal.

El artículo 57 de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, define la zona de influencia forestal, a los efectos de prevención de incendios forestales, como la superficie constituida por la franja circundante a los terrenos forestales, que tendrán una anchura de hasta 500 metros.

El plazo para la elaboración de la delimitación cartográfica era de dos años, a contar desde la entrada en vigor de la Disposición Adicional Séptima, del Decreto Legislativo 1/2021, es decir, hasta el 1 de enero de 2024.

La Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la Conselleria de Justicia e Interior ha elaborado de oficio esta cartografía basándose en la Instrucción Técnica de 23/11/23 en la que se definen las características técnicas de presentación de dicha cartografía

El 27 de diciembre de 2023 ha remitido la cartografía referida al interfaz urbano forestal del término forestal de Manises, para facilitar su aprobación, previa su corrección si así se estima procedente.

De acuerdo a la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio,





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
05/06/2024



Ajuntament de Manises  
NIF: P4616100F

Urbanismo y Paisaje, los titulares de urbanizaciones, núcleos de población, edificaciones o instalaciones situadas en terrenos forestales o en zonas de influencia forestal, son sujetos obligados y deben cumplir las obligaciones establecidas en el anexo XI de la citada Ley referente a la prevención de incendios forestales, respondiendo solidariamente del cumplimiento de estas obligaciones, salvo que se haya constituido alguna comunidad de propietarios o entidad urbanística colaboradora, en cuyo caso es ésta última.

Establece específicamente que corresponde al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de dicha cartografía de delimitación, la cual debe ser trasladada a la dirección general competente en materia de prevención de riesgos forestales.

Ha sido emitido informe por los Servicios Técnicos municipales el 1 de febrero de 2024 en el que concluye que no se observa inconveniente técnico en la tramitación de su aprobación.

Una vez esté aprobada deberá incorporarse a la cartografía del Plan General Estructural y Planes de Ordenación Pormenorizada de los ámbitos de segunda residencia (La Mallà, Montemayor, Collado, La Presa y Simetes) que se encuentra en tramitación.

Mediante Acuerdo de Pleno de 29 de febrero de 2024 se ha acordado:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la cartografía de identificación y delimitación de las urbanizaciones, núcleos de población, edificaciones o instalaciones susceptibles de sufrir riesgo de incendio forestal de Manises por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal para aplicar las medidas de prevención de incendios forestales contenidas en el Anexo XI del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje.

**SEGUNDO.-** Someter la cartografía a información pública por un plazo mínimo de 20 días mediante la inserción de anuncios en el Tablón de Anuncios municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 18 de marzo de 2024 ha sido publicado el anuncio, y ha sido expuesto al público en el Tablón de anuncios municipal desde el 7 de marzo de 2024 hasta el 5 de mayo de 2024, sin que conste haya sido presentada ninguna alegación.

La competencia para la aprobación definitiva de la Cartografía de identificación y delimitación de las urbanizaciones, núcleos de población, edificaciones o instalaciones susceptibles de sufrir riesgo de incendio forestal de Manises corresponde al Pleno, de conformidad con lo establecido en el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la cartografía de identificación y delimitación de las urbanizaciones, núcleos de población, edificaciones o instalaciones susceptibles de sufrir riesgo de incendio forestal de Manises por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal para aplicar las medidas de prevención de incendios forestales contenidas en el Anexo XI del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje.

**SEGUNDO.-** Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Incendios Forestales de la Conselleria de Justicia i Interior para su conocimiento y efectos.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises  
JAVIER MANSILLA BERMEO  
06/06/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
05/06/2024



Ajuntament de Manises  
NIF: P4616100F

**TERCERO.-** Publicar anuncio del presente acuerdo en el Tablón de Anuncios municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento, advirtiendo que contra el presente puede interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo, de acuerdo con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

**CERTIFICA** el Secretario General del Ayuntamiento de Manises, Antonio Pascual Ferrer, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, Javier Mansilla Bermejo, utilizando ambos la firma electrónica incorporada a este documento.

Esta certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises  
JAVIER MANSILLA BERMEJO  
06/06/2024

